

# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL -CORPOCESAR



CQDIGO: PCA-04-F-17 VERSION: 3.0 FECHA: 22/09/2022

#### AUTO No 196 '5 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Guatapurí presentada por ANTONIO JOSE concesión hídrica sobre la corriente denominada Rio Gualapuri presentada por Artifica sobre la corriente denominada Rio Gualapuri presentada por Artifica de BAUTE FREYTE identificado con la C.C.No 19.469.395, ADRIAN JOSE BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.652.630, Sociedad BAUTE PRADILLA Y COMPAÑÍA'S EN C con identificación tributaria No 901.199.233-2, LUIS ALBERTO BAUTE FREYTE identificado con C.C.No 79.236.318, VIRGILIO RAFAEL BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.266.346, CARLOS, FERNANDO BAUTE FREITE identificado con C.C.No 12.643.087, en beneficio de los predios rurales, de matrículas inmobiliarias Nos 190-117655 (Lote 2), 190-117656 (Lote 3), 190-117657 (Lote 4); 190-117658 (Lote 5), 190-117659 (Lote 6), 190-117660 (Lote 7), 190-117661 (Lote 8) y 190-117663 (Lote 10), ubicados en el corregimiento de Los Corazones jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar"

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestion Juridico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus fúnciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

#### CONSIDERANDO

Que los señores ANTONIO JOSE BAUTE FREYTE identificado con la C.C.No 19.469.395, ADRIAN JOSE BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.652.630, actuando en calidad de Gestor de la Sociedad BAUTE PRADILLA Y COMPAÑÍA S EN Crontidentificación pributaria No 901.199.233-2, LUIS ALBERTO BAUTE FREYTE identificado con Ce No 79.236.318, VIRGILIO RAFAEL BAUTE FREITE identificado con C.C.No. 77.031 225, ALEX RAFAEL BAUTE FREITE identificado con C.C.No. 79.366.546, CARLOS FERNANDO BAUTE FREITE identificado con C.C.No 12.643.087, solicitaron a Corpocesar concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Río Guatapurí en beneficio de los predios rurales, de matrículas inmobiliarias Nos 190-117655 (Lote 2), 190-117656 (Lote 3), 190-117657 (Lote 4), 190-117658 (Lote 5), 190-117659 (Lote 6), 190-117660 (Lote 7), 190-117661 (Lote 8) v 190-117663 (Lote 10), ubicados en el corregimiento de Los Corazones jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar. Para 416 el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

- 1. Formato Unico Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales. Lote 2
- 2. Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales. Lote 3
- 3. Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales. Lote 4
- 4. Formato Unico Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales de Solicitud de Concesión de Concesión
- 5. Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales Lote 6
  6. Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales Lote 7
- 7. Formato Unico Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales. Lote 8
- Formato Unico Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales. Lote 10
- Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-117655 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Lote 2
- 10. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190 11.7656; expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar . Lote 3
- 11. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-117657 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Lote 4
- 12. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-117658 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar . Lote 5



#### CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONA -CORPOCESAR



Continuación Auto No 196 del 5 de noviembre de 2025, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Guatapurí presentada por ANTONIO JOSE BAUTE FREYTE identificado con la C.C.No.19.469.395 ADRIAN JOSE BAUTE FREITE identificado con C.C.No.79.652.630, Sociedad BAUTE PRADILLA Y COMPANIA S EN C con identificación tributaria No 901.199.233-2, LUIS ALBERTO BAUTE FREXTE identificado con C.C.No 79.236.318, VIRGILIO RAFAEL BAUTE FREITE identificado con C.C.No 77.031,223, ALEX RAFAEL BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.366.546, CARLOS FERNANDO BAUTE FREITE identificado con C.C.No 12.643.087, en beneficio de los predios rurales, de matrículas inmobiliárias Nos 190-117655 (Lote 2), 190-117656 (Lote 3), 190-117657 (Lote 4), 190-117658 (Lyie 5), 190-117659 (Lote 6), 190-117660 (Lote 7), 190-117661 (Lote 8) y 190-117663 (Lote 10), ubicados en el corregimiento de Los Corazones jurisdicción del município de Valledupar Cesar.

13. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaría No 190 197659 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Lote 6

14. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-117660 expedido por

la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Lote 7

15. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-117661, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Lote 8

 Certificado de tradición y libertad de matrícula inmebiliaria no 190-117663. expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Lote 10

Copia de la cédula de ciudadanía de ANTONIO JOSE BAUTE FREYTE

18. Certificado de existencia y Representación Legal de BAUTE PRÁDILLA Y COMPAÑÍA S EN C. Se acredita que ADRIAN JOSE BAUTE FREITE identificado con C.C.No.79.652.630 ostenta la calidad de Gestor.

19. Copia de la cédula de ciudadanía de ADRIAN JOSE BAUTE RREPTE

20. Copia de la cédula de ciúdadanía de LUIS ALBERTO BAUTE FREITE

21. Copia de la cédula de ciudadanía de VIRGILIO RAFAEL BAUTE FREITE

Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA"

23. Información y documentación soporte de la petición.

Que en atención a lo solicitado és necesario señalar lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son competentes para otorgar concesiones de aguas superficiales.

2. Por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos". Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición el seguintiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás histrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos, c.) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el humero de profesionales/mes, o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas taritarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viajo necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cáda caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un





#### CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

Continuación Auto No 196 del 5 de noviembre de 2025, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Guatapuri presentada por ANTONIO JOSE BAUTE FREYTE identificado con la C.C.No. 19.469.395, ADRIAN JOSE BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.652.630, Sociedad BAUTE PRADILIA & COMPANIA SEN C con identificación tributaria No 901.199.233-2, LUIS ALBERTO BAUTE FREYTE identificado con C.C.No 79.236.318, VIRGILIO RAFAEL BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.366.546, CARLOS FERNANDO BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.366.546, CARLOS FERNANDO BAUTE FREITE identificado con C.C.No 12.643.087, en beneficio de los predios rurales, de matriculas inmobiliarias Nos 190-117655 (Lote 2), 190-117656 (Lote 3), 190-117657 (Lote 4), 190-117658 (Lote 5), 190-117659 (Lote 6), 190-117660 (Lote 7), 190-117661 (Lote 8) y 190-117663 (Lote 10), ubicados en el corregimiento de Los Corazones jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar.

porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente "al través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta fa tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786, del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 de 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servició de seguimiento ambiental, en aquellos casos que por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de evaluación ambiental determina un valor a cancelar de \$ 1.885.940. Dicha liquidación es la siguiente:

		20000000 000		HON	TABLA ÚNICA ORARIOS Y VIÁTICO	os 🎞			19 - W	Mar. C.	
Numero y Profes		(a) Honoran pi (f)		de cada visita	providuración del pronuncia miento e (Dedicación homifre/mes)	(a) Duración Iola) byce(d) 1177 fi			(G)Maler s ea energy (early)	(f) Subsquies Su(axi)+g)	
P. Tecnico	Calegoria					-		324 1	4	77.7	
1	13	\$ 7.102.081	. 1	1,5	0,1	0,17		\$ 406,416	\$ 609,624	\$ 1.804.06	
1	13	\$ 7.102.081	1	1,5	0,1	0,17	1	\$ 406.416	\$ 609.624	\$ 1.804.06	
P Tecnico	Catagone				SIUN JURIDICO	PARTICIPA EN LA V	SIL	<b>4</b> 6 (0)		10.25VV	
P. Técnico	Catagoria	130 E			HUN HURIDICO NO P	ARTICIPA EN LAM	STA	£xi)			
1	13	\$ 7,102,081	0	0	0,05		23	5-27VFD	4 3 3 0	\$ 355.10	
	(A)Costo honorarios y viáticos (Σ h)										
33-3	(B)Gastos de viaje									\$ 3,963,23	
	(C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios										
	Costo total (A+B+C)									. \$ 3.963.23	
and all	Costo de admini	istración (25%)= (/	A+B+C) x 0.2	5		m 1286		Emilia	经法生成的	\$ 990.90	
										\$ 4,954.04	
	Ación Mintransporte		+ marketige	i		<u> </u>		r (Mil)			



### CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



Continuación Auto No 196 del 5 de noviembre de 2025, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Guatapurí presentada por ANTONIO JOSE BAUTE FREYTE identificado con la C.C.No 19.469.395, ADRIAN JOSE BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.652.630, Sociedad BAUTE PRADILLA Y COMPAÑÍA S EN C con identificación tributaria No 901.199.233-2, LUIS ALBERTO BAUTE FREYTE identificado con C.C.No 79.236.318, VIRGILIO RAFAEL BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.366.546, CARLOS FERNANDO BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.366.546, CARLOS FERNANDO BAUTE FREITE identificado con C.C.No 12.643.087, en beneficio de los predios rurales, de natificulas immobiliarias Nos 190-117655 (Lote 2), 190-117656 (Lote 3), 190-117657 (Lote 4), 190-117658 (Lote 5), 190-117659 (Lote 6), 190-117660 (Lote 7), 190-117661 (Lote 8) y 190-117663 (Lote 10), ubicados en el corregimiento de Los Corazones jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar.

TABLA TARIFARIA	A 1313	* * *
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petio 106,110, 120, 130, 135, 141, 148 y 153	ción.(2025) folios Nos	as wed
B) Valor del SMMLV año de la petición	1 151 15	\$ 1,423.500
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	44.37	274
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolucio 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	ón 1280 để Julio 07 de	\$1.885.940

## TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010. "Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo".

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: \$ 1.885.94(

En razón y mérito de lo expuesto se

#### DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Guatapuri presentada por ANTÓNIO JOSE BAUTE FREYTE identificado con la C.C.No 19.469.395, ADRIAN JOSE BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.652.630, Sociedad BAUTE PRADILLA Y COMPAÑÍA S EN C con identificación tributaria No 901.199.233-2, LUIS ALBERTO BAUTE FREYTE identificado con C.C.No 79.236.318, VIRGILIO RAFAEL BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.236.318, VIRGILIO RAFAEL BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.365.346, CARLOS FERNÁNDO BAUTE FREITE identificado con C.C.No 12.643.087, en beneficio de los predios rurales, de matrículas inmobiliarias Nos 190-117655 (Lote 2), 190-117656 (Lote 3), 190-117657 (Lote 4), 190-117658 (Lote 5), 190-117659 (Lote 6), 190-117660 (Lote 7), 190-17661 (Lote 8) y 190-117663 (Lote 10), ubicados en el corregimiento de Los Corazones jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspeccion en el Rio Quatapurí y los predios rurales de matrículas inmebiliarias Nos 190-117655 (Lote 2), 190-117656 (Lote 3), 190-117657 (Lote 4), 190-117658 (Lote 5), 190-117659 (Lote 6), 190-117660 (Lote 7), 190-117661 (Lote 8) y 190-117663 (Lote 10), ubicados en el corregimiento de Los Corazones jurisdicción del municipio



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

SINA

Continuación Auto No 196 del 5 de noviembre de 2025, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Guatapurí presentada por ANTONIO JOSE BAUTE FREYTE identificado con la C.C.No 19.469.395, ADRIAN JOSE BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.652.630, Sociedad BAUTE PRADILLA Y. COMPAÑÍA S EN C con identificación tributaria No 901.199.233-2, LUIS ALBERTO BAUTE FREYTE identificado con C.C.No 79.236.318, VIRGILIO RAFAEL BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.366.546, CARLOS TERNANDO BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.366.546, CARLOS TERNANDO BAUTE FREITE identificado con C.C.No 12.643.087, en beneficio de los predios rurales, de matriculas immobiliarias Nos 190-117655 (Lote 2), 190-117656 (Lote 3), 190-117657 (Lote 4), 190-117658 (Lote 5), 190-117659 (Lote 6), 190-117660 (Lote 7), 190-117661 (Lote 8) y 190-117663 (Lote 10), ubicados en el corregimiento de Los Corazones jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar.

de Valledupar Cesar. Los comisionados deben rendir informe a la Subdirección General del Area de Gestión Ambiental, indicando por lo menos lo siguiente:

- Georreferenciación del punto o puntos de captación con su respectiva altitud sobre el nivel del mar, tomada en Coordenadas Geográficas teniendo en cuenta el DATUM OFICIAL DE COLOMBIA, MAGNA SIRGA.
- Georreferenciación de infraestructura o infraestructuras representativas del predio (Ejemplo. Casa de habitación, oficinas, talleres etc) con su respectiva altitud sobre el nivel del mar, tomada en Coordenadas Geográficas teniendo en cuenta el DATUM ORICIAL DE COLOMBIA, MAGNA SIRGA.
- 3. Breve descripción de acceso al predio o predios correspondientes.
- 4. Breve descripción de acceso al punto o puntos de captación.
- Aforo de la fuente de origen.
- Si existen poblaciones que se sirvan de las mismas aguas para los menesteres tiomesticos de sus habitantes o para otros fines que puedan afectarse con el aprovechamiento que se solicita.
- Si existen derivaciones para riego, plantas eléctricas, empresas industriales u otros que igualmente puedan resultar afectadas.
- 8. Si las obras proyectadas van a ocupar terrenos que no sean del mismo dueño del predio que se beneficiará con las aguas, las razones técnicas para esta ocupación.
- 9. Necesidades hídricas a satisfacer y caudal requerido.(Lts / Seg)
- 10. Sistema de captación y Coordenadas del sitio de captación
- Lugar y forma de restitución de sobrantes.
- Si los sobrantes no se pueden restituir al cauce de origen, las causas que impidan hacer tal restitución.
- 13. Información suministrada en la solicitud.
- 14. Concepto en torno al PUEAA, estableciendo si cumple los lineamientos señalados en el artículo 2 de la resolución No 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Munisterio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 15. Concepto en torno a la concesión hídrica solicitada.
- 16. Número de árboles y especies que los evaluadores recomiendan sembrar.
- 17. Informar si se requiere o no, la presentación de planos, cálculos y memorias para obras hidráulicas.

本事の対

18. Lo demás que los comisionados consideren técnicamente necesario para resolver to pedido.

PARAGRAFO 1: Se debe aportar solicitud σ escrito de coadyuvanicia de la solicitud suscitur por EMELINA ISABEL y MARIA DEL CARMEN BAUTE FREITE SE ESMILDA FREITE DE BAUTE.

PARAGRAFO 2: En el evento en que los evaluadores requieran por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el tramite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla fodo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de lev.



#### CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

SINA

Continuación Auto No 196 del 5 de noviembre de 2025, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Guatapurí presentada por ANTONIO JOSE BAUTE FREYTE identificado con la C. (No 19.469.395, ADRIAN JOSE BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.652.630, Sociedad BAUTE PRADILLA Y COMPAÑIA S EN C con identificación tributaria No 901.199.233-2, LUIS ALBERTO BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.236.318, VIRGILIO RAFAEL BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.366.546, CAREOS FERNANDO BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.366.546, CAREOS FERNANDO BAUTE FREITE identificado con C.C.No 12.643.087, en beneficio de los predios rurales, de matriculas inmobiliarias Nos 190-117655 (Lote 2), 190-117656 (Lote 3), 190-117663 (Lote 4), 190-117658 (Lote 5), 190-117659 (Lote 6), 190-117660 (Lote 7), 190-117661 (Lote 8) y 190-117663 (Lote 10), ubicados en el corregimiento de Los Corazones jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar.

ARTICULO TERCERO: Desígnase para la práctica de la visita de inspección a los fingenieros MABEL KASANDRA TERNERA MAESTRE y ADINAEL LINDARTE LOZANO. Fijase como fecha de diligencia los días 24 y 25 de noviembre de 2025.

ARTICULO CUARTO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitude en las roficinas de la Alcaldía Municipal de Valledupar Cesar y efectuar la publicación radial que preve la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corporesar en valledupar.

ARTICULO QUINTO: Para adelantar el presente trámite administrativo ambiental., ANTONIO JOSE BAUTE FREYTE identificado con la C.C.No 19.469.395, AIRIAN JOSE BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.652.630, Sociedad BAUTE PRADILLA Y COMPAÑÍA S EN C con identificación tributaria No 901.199.233-2, LUIS ALBERTO BAUTE FREYTE identificado con C.C.No 79.236.318, VIRGILIO RAFAEL BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.236.318, VIRGILIO RAFAEL BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.366.346, CARLOS IERNANDO BAUTE FREITE identificado con C.C.No 12.643.087, debe cancelar afravor de Corpocesar en las Cuentas Corrientes No 938.009735 del Banco BBVA o la No 523-729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de Un Millón Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta Pesos (\$ 1.885.940) por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual, manera los peticionarios deben transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor publicos.

PARAGRAFO 1: Copia del recibo de consignación o comprobante del pago, debe enviarse con oficio o mensaje dirigido a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental y se recibirá en Ventanilla Única de Corpocesar en su sede ubicada en el Kilómetro 2 yía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo, Frente a la Feria Ganadera en el municipio de Valledupar Cesar o en el corred electrónico atencionalciudadano@corpocesar.gov.co, antes de las 4.30 PM del día 18 de noviembre de 2025, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del termino señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley. El correo electrónico a través del cual se surte la notificación de este Auto, no está habilitado para recibir su respuesta.

PARAGRAFO 2: En aquellos casos en que se haga necesaria la realización de nuevas visitas o diligencias adicionales a la prevista en la liquidación inicial. Se efectuara la reliquidación correspondiente, para que el usuario cancele un huevo valor, igual al que fue liquidado inicialmente, si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese igual al que se previó en principio. Si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese inferior o superior al que se previó en principio, se efectuará la reliquidación correspondiente; de manera proporcional a la liquidación inicial.

ARTICULO SEXTO: Notifiquese a los señores ANTONIO JOSE BAUTE FREVIE identificado con la C.C.No 19:469.395, ADRIAN JOSE BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.236.318, VIRGILIO RAFABL BAUTE FREITE identificado con C.C.No 77.031.225, ALEX RAFAEL BAUTE FREITE identificado con



# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



Continuación Auto No 196 del,5 de noviembre de 2025, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río. Guatapurí presentada por ANTONIO JOSE BAUTE FREYTE identificado con la C.C.No 19.469.395, ADRIAN JOSE BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.652.630, Sociedad BAUTE PRADILLA Y COMPAÑÍA S EN C con identificación tributaria No 901.199.233-2, LUIS ALBERTO BAUTE FREYTE identificado con C.C.No 79.236.318, VIRGILIO RAFAEL BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.366.546, CARLOS FERNÁNDO BAUTE FREITE identificado con C.C.No 79.366.546, CARLOS FERNÁNDO BAUTE FREITE identificado con C.C.No 12.643.087, en beneficio de los predios rurales, de matricular inmobilidadas Nos 190-117655 (Lote 2), 190-117656 (Lote 3), 190-117663 (Lote 4), 190-117658 (Eq. 5), 190-117639 (Lote 6), 190-117660 (Lote 7), 190-117661 (Lote 8) y 190-117663 (Lote 10), ubicados en el corregimiento de Los Corazones jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar.

C.C.No 79.366.546, CARLOS FERNANDO BAUTE FREITE identificado con C.C.No 12:643.087 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Notifiquese al Representante Legal de la Sociedad BAUTE PRADILLA Y COMPAÑÍA S EN C con identificación tributaria No 901.199.233-2 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador Judicial III Ambiental y Agrario

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO NOVENO: Contra lo dispuesto no procede recurso en via gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 202

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO AMBIEN

STATES OF THE	Nombre Completo Firma
Proyectó- Apoyo Técnico	Ana Isabel Benjumea Rocha – Técnico Operativo -Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales.
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado :  Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental

Expediente CGJ-A 041-2025